

Situación: C/ San Cristóbal La Larga N.º 32 de Cartagena

Ref.ª catastral: 8239644

Acto administrativo: Requerimiento para comparecer

Expediente: RU2006/256

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 5 de enero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

1889 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. 2 del Plan Parcial Los Belones.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha diecinueve de enero de dos mil siete, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. n.º 2 del Plan Parcial Los Belones, Cartagena, presentado por don Ginés Navarro Navarro, en representación de la Junta de Compensación de la U.A. del P.P. Sector Los Belones, Cartagena.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 24 de enero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cieza

1721 Anuncio sobre ruina inminente.

Por no haber sido posible practicar la notificación de la resolución que se relaciona a continuación, al ser desconocido el domicilio de D. Antonio Amador Amador

se procede a la publicación de un extracto de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992):

“En armonía con el informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del edificio sito en c/ Sor Pilar n.º 11, propiedad de D. Antonio Amador Amador, emitido en el expediente de declaración de ruina; en el que se llegó a la conclusión de su declaración de ruina inminente.

Atendido que conforme a lo dispuesto en el art. 224 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía es competente, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes y para acordar la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera, por el presente

He resuelto:

Primero.- Declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en c/ Sor Pilar n.º 11, propiedad de D. Antonio Amador Amador.

Segundo.- Dar un plazo de 10 días, al citado propietario, para que proceda, previa designación para la dirección técnica, de técnico competente, al derribo del edificio, sito en calle Sor Pilar n.º 11 de este término municipal, debiendo dicha dirección técnica dar conocimiento de las obras y medidas de seguridad y salud necesarias para llevar a cabo dicha demolición.

Tercero.- Se apercibe al propietario, conforme al art. 95 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que transcurrido este plazo sin haberlo efectuado, se procederá a la ejecución forzosa por el Ayuntamiento y a su costa.”

Lo que le comunico, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, al amparo de lo determinado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.”

En Cieza, enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamaño González.